

06 PP

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

Lima, 19 de diciembre de 2019

No. 495-2019-EF/45

CONSIDERANDO:

Que, de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se desprende que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, de forma que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se establece la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la Entidad, así como de implementar el Gobierno Digital, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales;

Que, con Resolución Ministerial N° 334-2018-EF/45, se conforma el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas y se establecen las respectivas funciones a desarrollar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 119-2018-PCM, estableciéndose una nueva conformación y nuevas funciones para el Comité de Gobierno Digital;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar el nuevo Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, y establecer sus nuevas funciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

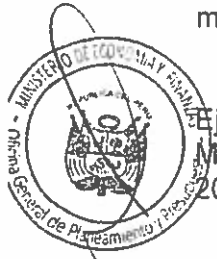
SE RESUELVE:

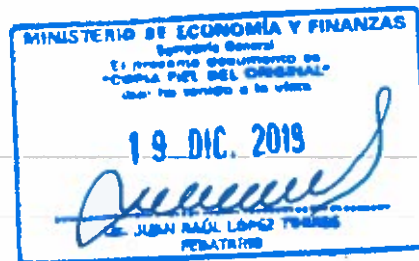
Artículo 1. Conformación

Conformar el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- a) El/la Secretaria/o General en representación del/de la Ministro/a de Economía y Finanzas, quien lo presidirá.
- b) El/la Asesor/a del Gabinete de Asesores, quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital.

186497-19





- c) El/la Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, quien actúa como Secretario/a Técnico.
- d) El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.
- e) El/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- f) El/la Director/a General de la Oficina General de Servicios al Usuario.
- g) El/la Oficial de Seguridad de la Información.
- h) El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- i) El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2. Instalación

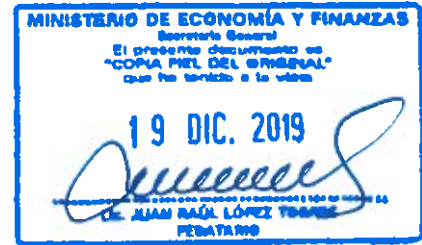
El Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, se instala en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3. Funciones

El Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, realiza las siguientes funciones para el cumplimiento de los objetivos:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital de la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.





Resolución Ministerial

- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 4. Notificación

Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información notifique la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Comité Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5. Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 334-2018-EF/45.

Artículo 6. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en el Portal Institucional (www.mef.gob.pe) y en la Intranet del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

